



DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

CONTRACTACIÓ  
2979 / 2024

Resolució SERVEI I SUBMINISTRAMENT , TRANSPORT I BUIDATGE DE CONTENIDORS

Atès que, als efectes que preveu l'article 28 de la Llei 9/2017, de 8 de novembre, de Contractes de Sector Públic -LCSP 2017-, aquest òrgan entén necessari que es tramite un contracte d'execució de SERVEI I SUBMINISTRAMENT DE CONTENIDORS I MAQUINÀRIA PER A ZONES VERDES I ALTRES d'aquest terme municipal.

Vist l'informe dels Serveis Tècnics municipals, en el qual es detallen els aspectes tècnics de la mateixa, així com la viabilitat d'aquesta actuació, elaborant-se els Plecs de Prescripcions Tècniques pels quals es regirà la licitació.

Considerant el que preveuen els articles 308 i següents de la Llei 9/2017, de 8 de novembre, de Contractes del Sector Públic -LCSP 2017- .

Vista la retenció de crèdit amb càrrec a les aplicacions pressupostàries: 164.21000, 170.20300, 171.20300, 338.21000, 340.21000 i 920.21000 , per l'import , que suposa el valor estimat del contracte de serveis a tramitar per 2024.

Vist l'informe jurídic emès per la Secretaria d'aquest Ajuntament.

Vista l'aprovació dels plecs de clàusules administratives particulars pels quals ha de regir-se el contracte en qüestió.

Vista la fiscalització emesa per la Intervenció d'aquest Ajuntament.

Vist que, de conformitat amb el que preveu la disposició addicional segona de la Llei 9/2017, de 8 de novembre, de Contractes de Sector Públic -LCSP 2017-, és l'Alcaldia l'òrgan de contractació competent, si be té delegada la competència en la Junta Local de Govern

Segons que s'ha dit, en virtut de les competències conferides per la legislació vigent i, en concret, en virtut del que disposa la disposició addicional segona de la Llei 9/2017, de 8 de novembre, de Contractes de Sector Públic -LCSP 2017-, aquesta Alcaldia

## RESOL

PRIMER .Avocar-me la competència delegada en la Junta de Govern Local per l'aprovació d'aquest expedient de contractació atesa la urgència i que no hi han sessions plenàries durant el mes d'agost.

HASH DEL CERTIFICAT: 567EC1403EDC4DA506584783ECB01A5CCE779151  
966A777E02066A92CC167DADD75D64CEB0721353  
DATA DE FIRMA: 10/09/2024  
10/09/2024  
Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemesí - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC22B2E8E89BF23434FB1

LLOC DE TREBALL:  
Alcalde  
Incorporació Llibre Resolucions

NOM:  
Jose Javier Sanchis Bretones  
Jesús Ribes Fellu



DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

CONTRACTACIÓ  
2979 / 2024

Resolució SERVEI I SUBMINISTRAMENT , TRANSPORT I BUIDATGE DE CONTENIDORS

SEGON .Aprovar l'expedient de contractació, mitjançant procediment obert, del contracte execució de SERVICI I SUBMINISTRAMENT DE CONTENIDORS I MAQUINÀRIA PER A ZONES VERDES I ALTRES subjecte a regulació harmonitzada, per un import de 322.000 euros corresponents al valor estimat del contracte, als quals s'haurà de repercutir 67.620 euros corresponents a l'Impost sobre el valor afegit i una durada de 4 anys. (els 3 lots)

TERCER.- Aprovar la despesa per import de lot 1:16.637,50 euros (3 mesos ); lot 2:6.806,25 € ( 4.083,75€ esports; 2.722,50€camins rurals; 2.722,50 € obres)(3mesos lot 3: 900 € (3 mesos ) amb càrrec a les aplicacions pressupostàries :164.21000, 170.20300, 171.20300, 338.21000, 340.21000 i 920.21000, del pressupost de despeses de l'Ajuntament d'Algemesí per a l'exercici 2024 en vigor.

QUART.- Aprovar els Plecs de clàusules administratives particulars i de prescripcions tècniques particulars, que han de regir la contractació mitjançant procediment obert del present contracte de serveis.

CINC.- Procedir a l'obertura del procediment d'adjudicació del present contracte per procediment obert, donant ordre de que es procedisca a la publicació del pertinent anunci en el perfil del contractant d'aquest Ajuntament i en el DOUE, perquè en el termini de 15 dies naturals es presenten les proposicions(termini que obeeix al tramit d'urgència de l'expedient) que s'estimen pertinents.

L'alcalde, José Javier Sanchis Bretones. El secretari general, Jesús Ribes Feliu. Algemesí a la data de la signatura.

Document signat electrònicament. Codi de verificació al marge.

ANNEX QUE ES CITA

HASH DEL CERTIFICAT: 567EC1403EDC4DA506584783ECB01A5CCE779151  
966A777E02066A32CC167DADD75D64CEB0721353  
DATA DE FIRMA: 10/09/2024  
10/09/2024  
Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemesí - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC22B2E8E89BF23434FB1

LLOC DE TREBALL:  
Alcalde  
Incorporació Llibre Resolucions

NOM:  
Jose Javier Sanchis Bretones  
Jesús Ribes Feliu



DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

CONTRACTACIÓ  
2979 / 2024

Resolució SERVEI I SUBMINISTRAMENT , TRANSPORT I BUIDATGE DE CONTENIDORS

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE CONTENEDORES Y MAQUINARIA PARA ZONAS VERDES Y OTRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA MEDIANTE LOTES.**

**CLÁUSULA 1ª. Régimen Jurídico**

El contrato a realizar se califica como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

La presente contratación tiene carácter administrativo, y se regirá en todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE .

- Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación .

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

**CLÁUSULA 2ª. Capacidad para contratar**

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentran culpables en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 85 LCSP 2017 y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

HASH DEL CERTIFICAT: 567EC1403EDC4DA506584783ECB01A5CCE779151  
966A777E02066A92CC167DADD75D64CEB0721353  
DATA DE FIRMA: 10/09/2024  
10/09/2024  
Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemesí - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC22B2E8E89BF23434FB1

LLOC DE TREBALL:  
Alcalde  
Incorporació Llibre Resolucions

NOM:  
Jose Javier Sanchis Bretones  
Jesús Ribes Fellu



DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

CONTRACTACIÓ  
2979 / 2024

Resolució SERVEI I SUBMINISTRAMENT , TRANSPORT I BUIDATGE DE CONTENIDORS

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras no comunitarias deberán reunir además los requisitos establecidos en el artículo 68 LCSP 2017.

Para este contrato no se exige clasificación. No obstante, la clasificación del empresario en el grupo R, SUBGRUPO R5, CATEGORÍA 1, LOTE 1 y LOTE 2, le permite acreditar la solvencia para cada lote del contrato, objeto del cual es la realización del servicio de suministro, transporte i vaciado de contenedores para restes de poda así como la gestión de los mismos y su codificación es CPV: 90511000-2 Servicio de recogida de residuos.

### CLÁUSULA 3ª. Objeto

El presente contrato tiene por objeto El objeto del servicio es el suministro, transporte y vaciado de contenedores destinados a los restos de poda, inertes o mezclas, así como la gestión adecuada de los mismos; aportaciones de tierra vegetal y el empleo de maquinaria específica para varios trabajos de mantenimiento de zonas verdes (parques, jardines, áreas recreativas, áreas naturales, centros educativos, cementerio), caminos, solares, zonas agrícolas y áreas deportivas que sean requeridas por las concejalías de medioambiente, parques y jardines, espacios naturales, agricultura, educación, cementerio, deportes y urbanismo del Ayuntamiento de Algemesí.

Las características del servicio a prestar se reseñan en el pliego de prescripciones técnicas.

Este contrato se divide en 3 lotes:

Lote 1 Trabajos de suministro, transporte y vaciado de contenedores destinados a restos vegetales y otros, y la gestión adecuada de los mismos, así como maquinaria y otros aportes destinados a las Concejalías de Medioambiente, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Educación.

Lote 2. Trabajos de suministro, transporte y vaciado de contenedores destinados a restos vegetales y otros, y la gestión adecuada de los mismos, así como maquinaria y

HASH DEL CERTIFICAT:  
567EC1403EDC4DA506584783ECB01A5CCE779151  
966A777E02066A92CC167DADD75D64CEB0721353

DATA DE FIRMA:  
10/09/2024  
10/09/2024

LLOC DE TREBALL:  
Alcalde  
Incorporació Llibre Resolucions

Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemesí - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC22B2E8E89BF23434FB1

NOM:  
Jose Javier Sanchis Bretones  
Jesús Ribes Fellu



DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

CONTRACTACIÓ  
2979 / 2024

Resolució SERVEI I SUBMINISTRAMENT , TRANSPORT I BUIDATGE DE CONTENIDORS

otros aportes, destinados a las Concejalías de Urbanismo, Agricultura, Cementerio y Deportes.

Lote 3. Trabajos de desbroce, siega y triturado de restos vegetales destinados a las diferentes concejalías.

Los licitadores podrán concurrir a cada uno de los tres lotes, a dos o a los tres, pudiendo ser adjudicatarios de uno o más.

#### Precio

- El detalle de los precios unitarios máximos de licitación para cada uno de los lotes 1 , 2 y 3:

La empresa presentará oferta por unidad de contenedor o viaje, por m3 de restos de poda, inerte o mezcla, así como por m3 de tierra vegetal y por hora de máquina con maquinista.

El importe máximo de licitación para cada caso, a los que hay que aplicar el tipo de IVA en vigor, es:

Contenedor de 5 a 5'5 m3 mínimo (cambio y retirada incluidos) a 70'00 € / ud

Contenedor de 8 m3 mínimo (cambio y retirada incluidos) a 80'00 € / ud

Contenedor de 25 m3 mínimo (cambio y retirada incluidos) a 130'00 € / ud

Canon de vertido de restos de poda a 25'00 € / Tm

Canon de vertido de restos de palmera a 30'00 € / Tm

Canon de vertido de escombros limpios, tierras inertes y restos de hormigón a 10'00 € / Tm

Canon de vertido de escombros sucios ligeros a 31'00 € / Tm

Canon de vertido de escombros sucios no ligeros o mezclados a 61'00 € / Tm

Canon de vertido de residuos mezclados no peligrosos a 140'00 € / Tm

Contenedor de 5 m3 de tierra vegetal a 65'00 €

Saca de tierra vegetal de 1 m3 a 40,00 €

Minicargadora, o similar, con: martillo a 42'00 € / h; pala o retro a 38,00 € / h; barredora a 45'00 € / h

Retroexcavadora Mixta, o similar, con pala o cazo a 45'00 € / h; martillo a 55'00 € / h

Giratoria 4 Tm con segadora-trituradora y tracción sobre cadenas, o similar: 45'00 € / h

HASH DEL CERTIFICAT:  
567EC1403EDC4DA506584783ECB01A5CCE779151  
966A777E02066A32CC167DADD75D64CEB0721353

DATA DE FIRMA:  
10/09/2024  
10/09/2024

LLOC DE TREBALL:  
Alcalde  
Incorporació Llibre Resolucions

NOM:  
Jose Javier Sanchis Bretones  
Jesus Ribes Fellu

Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemesí - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC22B2E8E89BF23434FB1



DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

CONTRACTACIÓ  
2979 / 2024

Resolució SERVEI I SUBMINISTRAMENT , TRANSPORT I BUIDATGE DE CONTENIDORS

Giratoria de 8 Tm sobre tracció de cadenas, o similar: 50'00 € / h; martillo a 58'00 € / h  
Giratoria de 12 Tm, o similar, con cazo a 55'00 € / h; martillo a 65'00 € / h; pinza a 90'00 € / h  
Camión de 2 ejes, o similar: 42'00 € / h  
Camión grúa de 2 ejes, o similar, autocargante 20 Tm a 56,00 € / h; autocargante 20 Tm 4 x 4 a 65'00 € / h  
Desbrozadora/motoguadaña de hilo/discos, o similar: 28,00 €/h  
Segadora/trituradora de hierba/leña, o similar: 33,00 €/h

El transporte de la maquinaria y otros medios que así lo requieran nunca superará los 55,00 € por trayecto o viaje de ida y vuelta.

#### CLÁUSULA 4ª. Valor estimado del precio del contrato

De acuerdo con el artículo 101.11 LCSP 2017, el sistema para la determinación del precio es el de precios unitarios referidos a los trabajos a realizar, ofertados por el adjudicatario, considerándose, a los efectos de ese cálculo, las actuaciones anuales precedentes, o en el caso de tener previsiones distintas, a las necesidades esperadas de estos servicios.

A los efectos previstos en el artículo 101.1 LCSP 2017, el valor estimado del contrato a realizar asciende:(según estimación de cantidades suministradas en el año 2023).

-lote 1 es de 220.000 €, IVA APARTE (4 AÑOS)

-lote 2 es de 90.000 €, IVA APARTE (4 AÑOS)

lote 3 es de 12.000 €, IVA APARTE (4 AÑOS)

No obstante, estas cantidades no garantizan los servicios a contratar al adjudicatario, sino que estas se determinaran en función de las necesidades reales.



DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

CONTRACTACIÓ  
2979 / 2024

Resolució SERVEI I SUBMINISTRAMENT , TRANSPORT I BUIDATGE DE CONTENIDORS

El valor estimado determina el procedimiento de adjudicación. No obstante dicho importe si la necesidad real fuera mayor podría verse incrementado hasta en un 10 % sin necesidad de modificación del contrato, previa habilitación del crédito correspondiente si fuese necesario.

El presupuesto total estimado (3 lotes), incluyendo prórrogas, asciende a 322.000 euros (IVA no incluido).

El precio se abonará con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal de 2024 según la concejalía para la que se presten los servicios existiendo crédito suficiente, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden tanto el precio del contrato como el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos que se aplican según las disposiciones vigentes. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

### **CLÁUSULA 5ª. Plazo de ejecución y prórroga**

El contrato tendrá un plazo de vigencia de 2 años a contar desde la fecha que se establezca en el documento de formalización. Asimismo, por acuerdo expreso del Ayuntamiento, el presente contrato será susceptible de prórroga expresa por 2 años, siendo en este caso obligatoria la prórroga para el adjudicatario, sin que, en total, la duración del contrato pueda exceder de cuatro años, prórrogas incluidas.

### **CLÁUSULA 6ª. Procedimiento de adjudicación**

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, rigiéndose, asimismo, por las reglas aplicables a la tramitación urgente, por cuanto el contrato habría de estar en vigor en el mes de agosto al finalizar el anterior.

Asimismo, por razón de la cuantía, el presente contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 y 20 LCSP 2017.



DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

CONTRACTACIÓ  
2979 / 2024

Resolució SERVEI I SUBMINISTRAMENT , TRANSPORT I BUIDATGE DE CONTENI

## CLÁUSULA 7ª. Presentación, forma y contenido de las proposiciones

### 7.1. PRESENTACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se presentaran electrónicamente por la plataforma de contratación del sector público.

El anuncio de licitación para la adjudicación del presente contrato se publicará en el perfil de contratante y, toda vez que está sujeto a regulación armonizada, la presente licitación deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea», debiendo poder demostrar la fecha de envío del anuncio de licitación por parte del órgano de contratación.

La Oficina de Publicaciones de la Unión Europea confirmará al poder adjudicador la recepción del anuncio y la publicación de la información enviada, indicando la fecha de dicha publicación. Esta confirmación constituirá prueba de la publicación.

A tal efecto, el plazo de presentación de proposiciones en el presente contrato será de 15 días, ja que la tramitación del expediente es urgente, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Las proposiciones serán secretas, no pudiendo divulgar el órgano de contratación la información facilitada por los licitadores que hayan designado como confidencial.

Cada licitador no podrá suscribir más de una proposición para el presente contrato. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen este contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres archivos, para cada lote, firmados por los candidatos y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda **«OFERTA PARA EL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS Y**



DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

CONTRACTACIÓ  
2979 / 2024

Resolució SERVEI I SUBMINISTRAMENT , TRANSPORT I BUIDATGE DE CONTENIDORS

## SUMINISTRO DE CONTENEDORES Y MAQUINARIA PARA ZONAS VERDES Y OTRAS, MEDIANTE LOTES ».

La denominación de los archivos es la siguiente:

Sobre «A»: Documentación Administrativa

Sobre «B»: Proposición Económica y documentos cuya valoración esta sujeta a formulas o valoración automática.

Sobre «C»: Documentos cuya valoración esta sujeta a juicio de valor

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

### Archivo «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA para cada lote

De conformidad con lo previsto en los artículos 140 y 141 LCSP 2017, en el sobre A deberá incluirse la declaración responsable, que deberá ajustarse al modelo facilitado en el presente pliego como Anexo I, el cual se corresponde con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación -DEUC- establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2016/7 en su Anexo 2.

Dicha declaración responsable deberá estar firmada y con la correspondiente identificación.

Asimismo, en los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP 2017, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación a que se refiere el artículo 141 LCSP 2017.

La presentación del compromiso a que se refiere el apartado 2 del artículo 75 LCSP



DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

CONTRACTACIÓ  
2979 / 2024

Resolució SERVEI I SUBMINISTRAMENT , TRANSPORT I BUIDATGE DE CONTENI

2017 se realizará de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3º del art. 140 LCSP 2017.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del Documento Europeo Único de contratación (DEUC). Adicionalmente se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP 2017.

Además de la declaración responsable referida, las empresas extranjeras deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el artículo 140 LCSP 2017, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

**Archivo «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA y documentos cuya valoración esta sujeta a formulas o valoración automática, para cada lote**



DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

CONTRACTACIÓ  
2979 / 2024

Resolució SERVEI I SUBMINISTRAMENT , TRANSPORT I BUIDATGE DE CONTENIDORS

La proposición económica se ajustará al siguiente modelo

### «MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección de correo electrónico \_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_, en representación de D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_ (o en nombre propio), con DNI nº \_\_\_\_, interesado en por procedimiento abierto del contrato de SERVICIO Y SUMINISTRO DE CONTENEDORES Y MAQUINARIA PARA ZONAS VERDES Y OTRAS lote ..., expte. \_\_/\_\_, contrato SARA, anunciado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Algemesí, y en el anuncio del DOUE de fecha \_\_\_\_ hago constar que conozco el pliego de cláusulas administrativas que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por los precios unitarios siguientes:

- Contenedor de 5 a 5'5 m3 mínimo (cambio y retirada incluidos) a \_\_\_\_ € y \_\_\_\_ €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Contenedor de 8 m3 mínimo (cambio y retirada incluidos) a \_\_\_\_ € y \_\_\_\_ €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Contenedor de 25 m3 mínimo (cambio y retirada incluidos) a \_\_\_\_ € y \_\_\_\_ €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Canon de vertido de restos de poda a \_\_\_\_ € y \_\_\_\_ €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Canon de vertido de restos de palmera a \_\_\_\_ € y \_\_\_\_ €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Canon de vertido de escombros limpios, tierras inertes y restos de hormigón a \_\_\_\_ € y \_\_\_\_ €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Canon de vertido de escombros sucios ligeros a \_\_\_\_ € y \_\_\_\_ €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Canon de vertido de escombros sucios no ligeros o mezclados a \_\_\_\_ € y \_\_\_\_ €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Canon de vertido de residuos mezclados no peligrosos a \_\_\_\_ € y \_\_\_\_ €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Contenedor de 5 m3 de tierra vegetal a \_\_\_\_ € y \_\_\_\_ €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Saca de tierra vegetal de 1 m3 a \_\_\_\_ € y \_\_\_\_ €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Minicargadora, o similar, con:

HASH DEL CERTIFICAT: 567EC1403EDC4DA506584783ECB01A5CCE779151  
966A777E02066A92CC167DADD75D64CEB0721353  
DATA DE FIRMA: 10/09/2024  
10/09/2024  
Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemesí - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC22B2E8E89BF23434FB1

LLOC DE TREBALL:  
Alcalde  
Incorporació Llibre Resolucions

NOM:  
Jose Javier Sanchis Bretones  
Jesús Ribes Fellu



DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

CONTRACTACIÓ  
2979 / 2024

Resolució SERVEI I SUBMINISTRAMENT , TRANSPORT I BUIDATGE DE CONTEN

- martillo a \_\_\_\_ € y \_\_\_\_ €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- pala o retro a \_\_\_\_ € y \_\_\_\_ €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- barredora a \_\_\_\_ € y \_\_\_\_ €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Retroexcavadora Mixta, o similar,
  - con pala o cazo a \_\_\_\_ € y \_\_\_\_ €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
  - martillo a \_\_\_\_ € y \_\_\_\_ €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Giratoria 4 Tm con segadora-trituradora y tracción sobre cadenas, o similar: \_\_\_\_ € y \_\_\_\_ €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Giratoria de 8 Tm sobre tracción de cadenas, o similar: \_\_\_\_ € y \_\_\_\_ €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido. ; martillo a 56'00 € / h
- Giratoria de 12 Tm, o similar, con cazo a 49'00 € / h; martillo a \_\_\_\_ € y \_\_\_\_ €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- pinza a \_\_\_\_ € y \_\_\_\_ €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Camión de 2 ejes, o similar: \_\_\_\_ € y \_\_\_\_ €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Camión grúa de 2 ejes, o similar, autocargante 20 Tm a \_\_\_\_ € y \_\_\_\_ €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- autocargante 20 Tm 4 x 4 a \_\_\_\_ € y \_\_\_\_ €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Desbrozadora/motoguadaña de hilo/discos, o similar, a \_\_\_\_ € y \_\_\_\_ €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido
- Segadora/trituradora de hierba/leña, o similar, a \_\_\_\_ € y \_\_\_\_ €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido
  
- El transporte de la maquinaria y otros medios por trayecto o viaje de ida y vuelta \_\_\_\_ € y \_\_\_\_ €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Algemesí y en particular efectúa el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente la prestación.

Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemesí - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC22B2E8E89BF23434FB1

LLOC DE TREBALL:  
Alcalde  
Incorporació Llibre Resolucions

NOM:  
Jose Javier Sanchis Bretones  
Jesús Ribes Fellu

DATA DE FIRMA:  
10/09/2024  
10/09/2024

HASH DEL CERTIFICAT:  
567EC1403EDC4DA506584783ECB01A5CCE779151  
966A777E02066A92CC167DADD75D64CEB0721353



DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

CONTRACTACIÓ  
2979 / 2024

Resolució SERVEI I SUBMINISTRAMENT , TRANSPORT I BUIDATGE DE CONTENIDORS

Firma del licitador.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.»

### ARCHIVO ELECTRÓNICO «C» PARA CADA LOTE DOCUMENTACIÓN PONDERABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR

Incluirá aquellos documentos que sean precisos para a la valoración de de los criterios que dependan de un juicio de valor:

- Memoria descriptiva del servicio a prestar con los medios personales y materiales

#### CLÁUSULA 8ª. Garantía Provisional

De acuerdo con lo establecido en el artículo 106 LCSP 2017, no será necesario que los licitadores constituyan garantía provisional.

#### CLÁUSULA 9ª. Criterios de adjudicación para cada lote

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se atenderá a un único criterio de adjudicación: la oferta más ventajosa, entendida como la mejor oferta desde la perspectiva calidad-precio.

Para el cálculo de la mejor oferta se tendrá en cuenta lo siguiente:

##### **A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:**

- A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

1. Baja en los precios unitarios hasta 40 puntos.

Se puntuará con 40 puntos la propuesta económica que efectúe más baja respecto al tipo de licitación y el resto se calculará de forma proporcional segundo el importe de la baja mediante regla de tres.

2. Posesión de una instalación para el almacenamiento de los contenedores se valorará en 10 puntos si esta en el término municipal o un radio de 10 Km a contar desde el centro urbano de Algemesí. A mayor distancia se valorara de forma proporcional mediante regla de tres. Se acreditará la posesión con la escritura de propiedad o contrato de arrendamiento.

HASH DEL CERTIFICADO:  
567EC1403EDC4DA506584783ECB01A5CCE779151  
966A777E02066A32CC167DADD75D64CEB0721353

DATA DE FIRMA:  
10/09/2024  
10/09/2024

LLOC DE TREBALL:  
Alcalde  
Incorporació Llibre Resolucions

NOM:  
Jose Javier Sanchis Bretones  
Jesús Ribes Fellu

Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemesí - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC22B2E8E89BF23434FB1



DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

CONTRACTACIÓ  
2979 / 2024

Resolució SERVEI I SUBMINISTRAMENT , TRANSPORT I BUIDATGE DE CONTENIDORS

3. Se valorará con 10 puntos la rapidez de respuesta ante el requerimiento de suministro de contenedores, maquinaria y cualquier servicios referidos al pliego de prescripciones técnicas, siempre que sea por debajo de 3 horas.

Será rechazada toda oferta que, en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a 30 puntos.

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

1. Memoria descriptiva del servicio a prestar con los medios personales y materiales previstos para la ejecución del contrato. Se puntuará con un máximo de 40 puntos.

Todo ello será descrito en un máximo de 10 folios,.

Será rechazada toda oferta que, en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a 20 puntos.

En el caso de empate, en la oferta se acudirá para dirimir el desempate al criterio previsto en el artículo 147. 1.a) de la ley 9/2017, LCSP

## CLÁUSULA 10ª.-RÉGIMEN DE REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, y el artículo 103 de la LCSP, que regulan los requisitos para que proceda la revisión de precios en los contratos del sector público, a este contrato *no resulta* aplicable la citada revisión.

## CLÁUSULA 11ª. Mesa de contratación

La Mesa de Contratación estará formada por los siguientes miembros:

a) Presidenta:

HASH DEL CERTIFICADO: 567EC1403EDC4DA506584783ECB01A5CCE779151966A777E02066A92CC167DADD75D64CEB0721353  
DATA DE FIRMA: 10/09/2024  
10/09/2024  
Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemesí - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC22B2E8E89BF23434FB1

LLOC DE TREBALL:  
Alcalde  
Incorporació Llibre Resolucions

NOM:  
Jose Javier Sanchis Bretones  
Jesus Ribes Fellu



DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

CONTRACTACIÓ  
2979 / 2024

Resolució SERVEI I SUBMINISTRAMENT , TRANSPORT I BUIDATGE DE CONTENIDORS

Sr. Jose Javier Sanchis Bretones, Alcalde, Suplent Marcos Giner Iluch ,Concejal delegado de Medio Ambiente

b) Vocales:

— Sr. Jesús Ribes Feliu, Vocal (secretario de la corporación). Suplente Sr. Vicente Iglesias Ferragud. Jefe del Servicio de Urbanismo.

— Sra. Rosa Mico Villora, Vocal (Interventora de la corporación). Suplente Sr. Jose Vicente Roig Roig

— Sr. Josep Bermudez Roses, representante del grupo político Mes Algemesí Suplente, Sra. Julia Andrés Pascual, representante del grupo político Mes Algemesí.

c) Secretaria:

— Sra. Emilia Giménez Ribes, Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio que actuara como a secretaria de la Mesa.

## CLÁUSULA 12ª. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 190 y 191 LCSP 2017, ostenta las siguientes prerrogativas:

a) Interpretación del contrato.

b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.

c) Modificación del contrato por razones de interés público.

d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

## CLÁUSULA 13ª. Calificación de la documentación y apertura de proposiciones

La Mesa de contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, quién procederá a la apertura de los Sobres «A» "Documentación Administrativa" y calificará la declaración responsable y la documentación administrativa



DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

CONTRACTACIÓ  
2979 / 2024

Resolució SERVEI I SUBMINISTRAMENT , TRANSPORT I BUIDATGE DE CONTENIDORS

contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición.

Posteriormente, una vez calificada la documentación general y/o subsanados los defectos u omisiones, la Mesa procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, con pronunciamiento expreso sobre las admitidas a la licitación, las rechazadas y causas de su rechazo.

A continuación se procederá a la apertura del sobre «C», DOCUMENTACION VALORABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR, que se remitirá a informe de los servicios técnicos correspondientes.

Una vez informados se dará cuenta a la Mesa i se publicara en el Perfil del Contratante para conocimiento de los licitadores, y se procederá al acto de apertura del sobre «B» "Proposición Económica", en acto público y se dará traslado de la documentación contenida en el mismo a los servicios técnicos del Servicio encargado, para que emitan un informe valorativo mediante la aplicación de los criterios de adjudicación automáticos , dándose por concluido el acto.

La Mesa de Contratación recibidos los informes valorativos de las Proposiciones económicas, celebrará nueva sesión para adoptar la correspondiente propuesta de adjudicación. La Mesa formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación en la que constará una relación de los licitadores por orden decreciente de puntuación y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en este pliego. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no adopte el acuerdo de adjudicación.

#### **CLÁUSULA 14ª. Requerimiento de documentación**

La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación.

HASH DEL CERTIFICAT:  
567EC1403EDC4DA506584783ECB01A5CCE779151  
966A777E02066A92CC167DADD75D64CEB0721353  
DATA DE FIRMA:  
10/09/2024  
10/09/2024  
LLOC DE TREBALL:  
Alcalde  
Incorporació Llibre Resolucions  
Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemesí - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC22B2E8E89BF23434FB1

NOM:  
Jose Javier Sanchis Bretones  
Jesús Ribes Fellu



DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

CONTRACTACIÓ  
2979 / 2024

Resolució SERVEI I SUBMINISTRAMENT , TRANSPORT I BUIDATGE DE CONTEN

Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinentes. 63

Si en el ejercicio de sus funciones la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, tuviera indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia , los trasladará con carácter previo a la adjudicación del contrato a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, a efectos de que a través de un procedimiento sumarísimo se pronuncie sobre aquellos. La remisión de dichos indicios tendrá efectos suspensivos en el procedimiento de contratación. Si la remisión la realiza la mesa de contratación dará cuenta de ello al órgano de contratación. Reglamentariamente se regulará el procedimiento al que se refiere el presente párrafo.

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP 2017 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 LCSP 2017 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP 2017; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP 2017.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las

HASH DEL CERTIFICAT:  
567EC1403EDC4DA506584783ECB01A5CCE779151  
966A777E02066A92CC167DADD75D64CEB0721353

DATA DE FIRMA:  
10/09/2024  
10/09/2024

LLOC DE TREBALL:  
Alcalde  
Incorporació Llibre Resolucions

Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemesí - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC22B2E8E89BF23434FB1

NOM:  
Jose Javier Sanchis Bretones  
Jesús Ribes Fellu



DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

CONTRACTACIÓ  
2979 / 2024

Resolució SERVEI I SUBMINISTRAMENT , TRANSPORT I BUIDATGE DE CONTENI

ofertas.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

### **CLÁUSULA 15ª. Garantía definitiva**

El licitador que presente la mejor oferta en la licitación de los contratos deberá constituir una garantía del 5% del valor estimado de dos años, excluido el IVA, de acuerdo a cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 LCSP 2017.

Según lo dispuesto en el artículo 111 LCSP 2017, la garantía no será devuelta o el aval o seguro de caución cancelado, hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare resolución de éste sin culpa para el contratista.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 LCSP 2017, y transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

### **CLÁUSULA 16ª. Devolución y cancelación de la garantía definitiva**

La devolución y cancelación de la garantía definitiva se llevará a cabo en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP 2017, siempre que hayan finalizado los períodos de garantías correspondientes a los contratos derivados y hayan cumplido satisfactoriamente las obligaciones correspondientes a aquéllos.

### **CLÁUSULA 17ª. Ofertas anormalmente bajas**

El carácter anormal de las ofertas se apreciará en función de lo que dispone el artículo 85 del RGLCAP.

En todo caso, se estará a lo previsto en el artículo 149 LCSP 2017 para la regulación y régimen jurídico de las ofertas anormalmente bajas.

NOM: Jose Javier Sanchis Bretones  
Jesus Ribes Fellu  
LLOC DE TREBALL: Alcalde  
Incorporació Llibre Resolucions  
Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemesí - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC22B2E8E89BF23434FB1  
HASH DEL CERTIFICAT: 567EC1403EDC4DA506584783ECB01A5CCE779151  
966A777E02066A92CC167DADD75D64CEB0721353  
10/09/2024  
10/09/2024



DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

CONTRACTACIÓ  
2979 / 2024

Resolució SERVEI I SUBMINISTRAMENT , TRANSPORT I BUIDATGE DE CONTENIDORS

### CLÁUSULA 18ª. Adjudicación (art. 151 LCSP 2017)

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato, de forma que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días (art. 151.1 LCSP 2017).

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155 LCSP 2017, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

### CLÁUSULA 19ª. Perfección y formalización del contrato

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación, formalizándose en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del mismo (art. 153 LCSP 2017).

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 154.1 LCSP 2017, la formalización del contrato deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación. Asimismo, dada la condición de contrato SARA, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el "Diario Oficial de la Unión Europea".

### CLÁUSULA 20ª. Riesgo y ventura

HASH DEL CERTIFICAT: 567EC1403EDC4DA506584783ECB01A5CCE779151  
966A777E02066A32CC167DADD75D64CEB0721353  
DATA DE FIRMA: 10/09/2024  
10/09/2024  
Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemesí - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC22B2E8E89BF23434FB1

LLOC DE TREBALL:  
Alcalde  
Incorporació Llibre Resolucions

NOM:  
Jose Javier Sanchis Bretones  
Jesús Ribes Fellu



DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

CONTRACTACIÓ  
2979 / 2024

Resolució SERVEI I SUBMINISTRAMENT , TRANSPORT I BUIDATGE DE CONTENIDORS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto por el artículo 197 LCSP 2017.

### CLÁUSULA 21ª. Abonos al contratista

El pago del precio del contrato se realizará en la forma establecida en el artículo 198 LCSP 2017.

El pago se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por la Unidad que reciba el trabajo o, en su caso, por el designado como responsable del contrato.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales . Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243 LCSP 2017, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el

HASH DEL CERTIFICAT:  
567EC1403EDC4DA506584783ECB01A5CCE779151  
966A777E02066A92CC167DADD75D64CEB0721353

DATA DE FIRMA:  
10/09/2024  
10/09/2024

LLOC DE TREBALL:  
Alcalde  
Incorporació Llibre Resolucions

NOM:  
Jose Javier Sanchis Bretones  
Jesús Ribes Feliu

Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemesí - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC22B2E8E89BF23434FB1



DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

CONTRACTACIÓ  
2979 / 2024

Resolució SERVEI I SUBMINISTRAMENT , TRANSPORT I BUIDATGE DE CONTENIDORS

correspondiente abono (art. 198.4 LCSP 2017).

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la en la LCSP 2017 (art. 198.5 LCSP 2017).

Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen (art. 198.6 LCSP 2017).

### **CLÁUSULA 22ª. Modificación del contrato**

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo, sin perjuicio de los supuestos previstos en la LCSP 2017 respecto a la sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución, los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículo 203 y ss LCSP 2017 y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP 2017, con las particularidades previstas en el artículo 207 LCSP 2017.

### **CLÁUSULA 23ª. Suspensión del contrato**

El Ayuntamiento podrá acordar por razones de interés público la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente procederá la suspensión del contrato si se diera la circunstancia señalada en el artículo 208 LCSP 2017.

Los efectos de la suspensión del contrato se regirán por lo dispuesto en el artículo 208 LCSP 2017, así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

### **CLÁUSULA 24ª. Cesión y subcontratación del contrato**

La cesión del presente contrato se realizará en los términos del artículo 214 LCSP 2017, y, en todo caso, deberán respetarse los siguientes requisitos:

NOM: Jose Javier Sanchis Bretones  
Jesus Ribes Fellu  
LLOC DE TREBALL: Alcalde  
Incorporació Llibre Resolucions  
Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemesí - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC22B2E8E89BF23434FB1  
DATA DE FIRMA: 10/09/2024  
10/09/2024  
HASH DEL CERTIFICAT: 567EC1403EDC4DA506584783ECB01A5CCE779151  
966A777E02066A92CC167DADD75D64CEB0721353



DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

CONTRACTACIÓ  
2979 / 2024

Resolució SERVEI I SUBMINISTRAMENT , TRANSPORT I BUIDATGE DE CONTENI

a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Dicha autorización se otorgará siempre que se den los requisitos previstos en las letras siguientes. El plazo para la notificación de la resolución sobre la solicitud de autorización será de dos meses, transcurrido el cual deberá entenderse otorgada por silencio administrativo.

b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato o, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.

c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

La subcontratación en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en el artículo 215 LCSP 2017, y, en todo caso, se sujetará a las siguientes condiciones:

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se

HASH DEL CERTIFICAT: 567EC1403EDC4DA506584783ECB01A5CCE779151  
966A777E02066A92CC167DADD75D64CEB0721353  
DATA DE FIRMA: 10/09/2024  
10/09/2024  
Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemesí - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC22B2E8E89BF23434FB1

LLOC DE TREBALL:  
Alcalde  
Incorporació Llibre Resolucions

NOM:  
Jose Javier Sanchis Bretones  
Jesús Ribes Fellu



DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

CONTRACTACIÓ  
2979 / 2024

Resolució SERVEI I SUBMINISTRAMENT , TRANSPORT I BUIDATGE DE CONTEN

pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP 2017.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

El licitador deberá comunicar en su oferta las circunstancias referidas a la posible parte del contrato que pretenden subcontratar, de forma que los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere el artículo 215 LCSP 2017, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Administración no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

Bajo la responsabilidad del contratista, los subcontratos podrán concluirse sin necesidad de dejar transcurrir el plazo de veinte días si su celebración es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

e) De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 75 LCSP 2017, en el presente contrato NO se podrá proceder a la subcontratación , debiendo ser estas ejecutadas directamente por el contratista principal.

HASH DEL CERTIFICAT:  
567EC1403EDC4DA506584783ECB01A5CCE779151  
966A777E02066A92CC167DADD75D64CEB0721353

DATA DE FIRMA:  
10/09/2024  
10/09/2024

LLOC DE TREBALL:  
Alcalde  
Incorporació Llibre Resolucions

NOM:  
Jose Javier Sanchis Bretones  
Jesús Ribes Feliu

Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemesi - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC22B2E8E89BF23434FB1



DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

CONTRACTACIÓ  
2979 / 2024

Resolució SERVEI I SUBMINISTRAMENT , TRANSPORT I BUIDATGE DE CONTENIDORS

La infracció de las condiciones establecidas en el apartado anterior para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá, entre otras previstas en la LCSP 2017, y en función de la repercusión en la ejecución del contrato, alguna de las siguientes consecuencias:

- a) La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.
- b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP 2017.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP 2017.

El conocimiento que tenga la Administración de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refieren el artículo 215 LCSP 2017, o la autorización que otorgue en el supuesto previsto en el artículo 215 LCSP 2017, no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional 51 LCSP 2017, los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

## **CLÁUSULA 25ª. Derechos y obligaciones del contratista. Condición Especial de**



DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

CONTRACTACIÓ  
2979 / 2024

Resolució SERVEI I SUBMINISTRAMENT , TRANSPORT I BUIDATGE DE CONTENI

## ejecución

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera el Ayuntamiento al contratista.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, anuncios, ya sea en Boletines, Diarios oficiales o en cualquier medio de comunicación, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los bienes objeto del suministro.

Asimismo vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

Sin embargo, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. A tal fin, los empleados o responsables de la Administración deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa

NOM: Jose Javier Sanchis Bretones  
Jesus Ribes Fellu  
LLOC DE TREBALL: Incorporació Llibre Resolucions  
Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemès - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC22B2E8E89BF23434FB1  
HASH DEL CERTIFICAT: 567EC1403EDC4DA506584783ECB01A5CCE779151  
966A777E02066A32CC167DADD75D64CEB0721353  
DATA DE FIRMA: 10/09/2024  
10/09/2024



DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

CONTRACTACIÓ  
2979 / 2024

Resolució SERVEI I SUBMINISTRAMENT , TRANSPORT I BUIDATGE DE CONTENIDORS

contratista.

### CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN para los 2 lotes

Se garantizará la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, así como las medidas para prevenir la siniestralidad laboral.

El no cumplimiento de esta clausula dará lugar a la Resolución del Contrato.

### **CLÁUSULA 26ª. Resolución del contrato**

Son causas de resolución del contrato las recogidas en el artículo 211 LCSP 2017, así como las siguientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 313.1 LCSP 2017:

- El desistimiento antes de iniciar la prestación del servicio o la suspensión por causa imputable al órgano de contratación de la iniciación del contrato por plazo superior a cuatro meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo, salvo que en el pliego se señale otro menor.
- El desistimiento una vez iniciada la prestación del servicio o la suspensión del contrato por plazo superior a ocho meses acordada por el órgano de contratación, salvo que en el pliego se señale otro menor.
- Los contratos complementarios quedarán resueltos, en todo caso, cuando se resuelva el contrato principal.

La resolución del contrato dará derecho al contratista, en todo caso, a percibir el precio de los estudios, informes, proyectos, trabajos o servicios que efectivamente hubiese realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por la Administración.

En los supuestos de resolución previstos en las letras a) y c) del apartado 1 del artículo 313 LCSP 2017, el contratista solo tendrá derecho a percibir, por todos los conceptos, una indemnización del 3 por ciento del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.

En los supuestos de resolución contemplados en la letra b) del apartado 1 del art. 313 LCSP 2017, el contratista tendrá derecho a percibir, por todos los conceptos, el 6 por ciento del precio de adjudicación del contrato de los servicios dejados de prestar en



DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

CONTRACTACIÓ  
2979 / 2024

Resolució SERVEI I SUBMINISTRAMENT , TRANSPORT I BUIDATGE DE CONTENI

concepto de beneficio industrial, IVA excluido, entendiéndose por servicios dejados de prestar los que resulten de la diferencia entre los reflejados en el contrato primitivo y sus modificaciones aprobadas, y los que hasta la fecha de notificación del desistimiento o de la suspensión se hubieran prestado.

### CLÁUSULA 27ª. Jurisdicción

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa

### CLÁUSULA 28ª. Tratamiento de los datos de carácter personal

El Ayuntamiento de Algemesi, como responsable del tratamiento, tomará las medidas oportunas para facilitar al adjudicatario del contrato, en calidad de interesado, toda información indicada en los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) -RGPD-, así como cualquier comunicación con arreglo a los artículos 15 a 22 y 34 de la citada norma, y en lo dispuesto en los artículos 11 y ss de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales -LOPD/18-, relativa al tratamiento, en forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo, en particular cualquier información dirigida específicamente a un niño, si es el caso.

La información será facilitada por escrito o por otros medios, inclusive, si procede, por medios electrónicos. Cuando lo solicite el interesado, la información podrá facilitarse verbalmente siempre que se demuestre la identidad del interesado por otros medios.

El responsable del tratamiento facilitará al interesado el ejercicio de sus derechos en virtud de los artículos 12 y ss LOPD/18.

En los casos a que se refiere el apartado 2 del artículo 11 RGPD, el responsable no se negará a actuar a petición del interesado con el fin de ejercer sus derechos en virtud de los artículos 15 a 22 de dicha norma y artículos 12 y ss LOPD/18, salvo que pueda

HASH DEL CERTIFICADO: 567EC1403EDC4DA506584783ECB01A5CCE779151  
966A777E02066A92CC167DADD75D64CEB0721353  
Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemesi - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC22B2E8E89BF23434FB1

DATA DE FIRMA: 10/09/2024  
10/09/2024

LLOC DE TREBALL: Alcalde  
Incorporació Llibre Resolucions

NOM: Jose Javier Sanchis Bretones  
Jesús Ribes Fellu



DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

CONTRACTACIÓ  
2979 / 2024

Resolució SERVEI I SUBMINISTRAMENT , TRANSPORT I BUIDATGE DE CONTENIDORS

demostrar que no está en condiciones de identificar al interesado.

Asimismo, el responsable del tratamiento facilitará al interesado información relativa a sus actuaciones sobre la base de una solicitud con arreglo a los artículos 15 a 22 RGPD, y, en cualquier caso, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud.

Dicho plazo podrá prorrogarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes.

El responsable informará al interesado de cualquiera de dichas prórrogas en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación.

Cuando el interesado presente la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que el interesado solicite que se facilite de otro modo.

Si el responsable del tratamiento no da curso a la solicitud del interesado, le informará sin dilación, y a más tardar transcurrido un mes de la recepción de la solicitud, de las razones de su no actuación y de la posibilidad de presentar una reclamación ante una autoridad de control y de ejercitar acciones judiciales.

La información facilitada en virtud de los artículos 13 y 14 RGPD, así como toda comunicación y cualquier actuación realizada en virtud de los artículos 15 a 22 y 34 RGPD serán a título gratuito. Cuando las solicitudes sean manifiestamente infundadas o excesivas, especialmente debido a su carácter repetitivo, el responsable del tratamiento podrá:

a) Cobrar un canon razonable en función de los costes administrativos afrontados para facilitar la información o la comunicación o realizar la actuación solicitada, o

b) Negarse a actuar respecto de la solicitud.

El responsable del tratamiento soportará la carga de demostrar el carácter manifiestamente infundado o excesivo de la solicitud.

Cuando se obtengan del adjudicatario datos personales relativos a él, el responsable del

HASH DEL CERTIFICAT: 567EC1403EDC4DA506584783ECB01A5CCE779151  
966A777E02066A92CC167DADD75D64CEB0721353  
DATA DE FIRMA: 10/09/2024  
10/09/2024  
Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemesí - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC22B2E8E89BF23434FB1

LLOC DE TREBALL:  
Alcalde  
Incorporació Llibre Resolucions

NOM:  
Jose Javier Sanchis Bretones  
Jesús Ribes Fellu



DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

CONTRACTACIÓ  
2979 / 2024

Resolució SERVEI I SUBMINISTRAMENT , TRANSPORT I BUIDATGE DE CONTENI

tratamiento de esta Administración, en el momento en que estos se obtengan, le facilitará toda la información indicada a continuación (art. 13 RGPD):

a) La identidad y los datos de contacto del responsable y, en su caso, de su representante.

b) Los datos de contacto del delegado de protección de datos, en su caso.

c) Los fines del tratamiento a que se destinan los datos personales y la base jurídica del tratamiento.

d) Cuando el tratamiento se base en la letra f) del apartado 1 del artículo 6 RGPD, los intereses legítimos del responsable o de un tercero;

(En su caso): e) Los destinatarios o las categorías de destinatarios de los datos personales.

(En su caso): f) La intención del responsable de transferir datos personales a un tercer país u organización internacional y la existencia o ausencia de una decisión de adecuación de la Comisión, o, en el caso de las transferencias indicadas en los artículos 46 o 47 o el párrafo segundo o del artículo 49.1 RGPD, referencia a las garantías adecuadas o apropiadas y a los medios para obtener una copia de estas o al hecho de que se hayan prestado.

Además de la información mencionada anteriormente, el responsable del tratamiento de datos de esta Administración facilitará al adjudicatario del presente contrato, en el momento en que se obtengan los datos personales, la siguiente información necesaria para garantizar un tratamiento de datos leal y transparente:

a) El plazo durante el cual se conservarán los datos personales o, cuando no sea posible, los criterios utilizados para determinar este plazo.

b) La existencia del derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos.

HASH DEL CERTIFICAT:  
567EC1403EDC4DA506584783ECB01A5CCE779151  
966A777E02066A92CC167DADD75D64CEB0721353

DATA DE FIRMA:  
10/09/2024  
10/09/2024

LLOC DE TREBALL:  
Alcalde  
Incorporació Llibre Resolucions

NOM:  
Jose Javier Sanchis Bretones  
Jesus Ribes Fellu

Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemesí - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC22B2E8E89BF23434FB1



DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

CONTRACTACIÓ  
2979 / 2024

Resolució SERVEI I SUBMINISTRAMENT , TRANSPORT I BUIDATGE DE CONTENI

c) Cuando el tratamiento esté basado en el artículo 6.1.a), o el artículo 9.2.a) RGPD, la existencia del derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

d) El derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

e) Si la comunicación de datos personales es un requisito legal o contractual, o un requisito necesario para suscribir un contrato, y si el interesado está obligado a facilitar los datos personales y está informado de las posibles consecuencias de no facilitar tales datos;

f) La existencia de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, a que se refieren los apartados 1 y 4 del artículo 22 RGPD y, al menos en tales casos, información significativa sobre la lógica aplicada, así como la importancia y las consecuencias previstas de dicho tratamiento para el interesado.

Cuando el responsable del tratamiento proyecte el tratamiento ulterior de datos personales para un fin que no sea aquel para el que se recogieron, proporcionará al interesado, con anterioridad a dicho tratamiento ulterior, información sobre ese otro fin y cualquier información adicional pertinente a tenor de lo arriba expuesto.

Las disposiciones de los apartados antes citados no serán aplicables cuando y en la medida en que el interesado ya disponga de la información.

Asimismo, el responsable del tratamiento de datos tendrá en cuenta las siguientes circunstancias:

A.- Cuando los datos personales no se hayan obtenidos del adjudicatario del contrato, el responsable del tratamiento le facilitará la siguiente información (art 14.1 RGPD):

a) La identidad y los datos de contacto del responsable y, en su caso, de su representante;

b) Los datos de contacto del delegado de protección de datos, en su caso;

NOM:  
Jose Javier Sanchis Bretones  
Jesús Ribes Fellu

LLOC DE TREBALL:  
Alcalde  
Incorporació Llibre Resolucions

DATA DE FIRMA:  
10/09/2024  
10/09/2024

HASH DEL CERTIFICAT:  
567EC1403EDC4DA506584783ECB01A5CCE779151  
966A777E02066A92CC167DADD75D64CEB0721353

Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemesí - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC22B2E8E89BF23434FB1



DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

CONTRACTACIÓ  
2979 / 2024

Resolució SERVEI I SUBMINISTRAMENT , TRANSPORT I BUIDATGE DE CONTENIDORS

c) Los fines del tratamiento a que se destinan los datos personales, así como la base jurídica del tratamiento;

d) Las categorías de datos personales de que se trate;

(En su caso): e) Los destinatarios o las categorías de destinatarios de los datos personales.

(En su caso): f) La intención del responsable de transferir datos personales a un destinatario en un tercer país u organización internacional y la existencia o ausencia de una decisión de adecuación de la Comisión, o, en el caso de las transferencias indicadas en los artículos 46 o 47 o el párrafo segundo del artículo 49.1 RGPD, referencia a las garantías adecuadas o apropiadas y a los medios para obtener una copia de ellas o al hecho de que se hayan prestado.

B.- Además de la información mencionada en el apartado anterior, relativo a los datos personales que no se hayan obtenido del adjudicatario del contrato, el responsable del tratamiento facilitará al interesado la siguiente información necesaria para garantizar un tratamiento de datos leal y transparente respecto del interesado (art. 14.2 RGPD):

a) El plazo durante el cual se conservarán los datos personales o, cuando eso no sea posible, los criterios utilizados para determinar este plazo.

b) Cuando el tratamiento se base en el artículo 6.1.f) RGPD, los intereses legítimos del responsable del tratamiento o de un tercero.

c) La existencia del derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, y a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos.

d) Cuando el tratamiento esté basado en el artículo 6.1.a), o el artículo 9.2.a) RGPD, la existencia del derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento antes de su retirada.

e) El derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control;

HASH DEL CERTIFICAT:  
567EC1403EDC4DA506584783ECB01A5CCE779151  
966A777E02066A92CC167DADD75D64CEB0721353

DATA DE FIRMA:  
10/09/2024  
10/09/2024

LLOC DE TREBALL:  
Alcalde  
Incorporació Llibre Resolucions

NOM:  
Jose Javier Sanchis Bretones  
Jesús Ribes Fellu

Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemesi - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC22B2E8E89BF23434FB1



DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

CONTRACTACIÓ  
2979 / 2024

Resolució SERVEI I SUBMINISTRAMENT , TRANSPORT I BUIDATGE DE CONTENI

f) La fuente de la que proceden los datos personales y, en su caso, si proceden de fuentes de acceso público.

g) La existencia de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, a que se refiere los apartados 1 y 4 del artículo 22 RGPD y, al menos en tales casos, información significativa sobre la lógica aplicada, así como la importancia y las consecuencias previstas de dicho tratamiento para el interesado.

El responsable del tratamiento facilitará la información indicada en los apartados A) y B) (art. 14.3 RGPD):

a) Dentro de un plazo razonable, una vez obtenidos los datos personales, y a más tardar dentro de un mes, habida cuenta de las circunstancias específicas en las que se traten dichos datos.

b) Si los datos personales han de utilizarse para comunicación con el interesado, a más tardar en el momento de la primera comunicación a dicho interesado, o si está previsto comunicarlos a otro destinatario, a más tardar en el momento en que los datos personales sean comunicados por primera vez.

Cuando el responsable del tratamiento proyecte el tratamiento ulterior de los datos personales para un fin que no sea aquel para el que se obtuvieron, proporcionará al interesado, antes de dicho tratamiento ulterior, información sobre ese otro fin y cualquier otra información pertinente indicada en el apartado B arriba citado.

Las disposiciones de los apartados 1 a 4 del artículo 14 RGPD no serán aplicables cuando y en la medida en que:

a) El interesado ya disponga de la información.

b) La comunicación de dicha información resulte imposible o suponga un esfuerzo desproporcionado, en particular para el tratamiento con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos, a reserva de las condiciones y garantías indicadas en el artículo 89.1 RGPD, o en la medida en que la obligación mencionada en el apartado 1 del art. 14 del citado Reglamento pueda imposibilitar u obstaculizar gravemente el logro de los objetivos de tal tratamiento. En

NOM:  
Jose Javier Sanchis Bretones  
Jesús Ribes Fellu

LLOC DE TREBALL:  
Alcalde  
Incorporació Llibre Resolucions

DATA DE FIRMA:  
10/09/2024  
10/09/2024

HASH DEL CERTIFICAT:  
567EC1403EDC4DA506584783ECB01A5CCE779151  
966A777E02066A92CC167DADD75D64CEB0721353

Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemesi - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC22B2E8E89BF23434FB1



DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

CONTRACTACIÓ  
2979 / 2024

Resolució SERVEI I SUBMINISTRAMENT , TRANSPORT I BUIDATGE DE CONTENI

tales casos, el responsable adoptará medidas adecuadas para proteger los derechos, libertades e intereses legítimos del interesado, inclusive haciendo pública la información.

c) La obtención o la comunicación esté expresamente establecida por el Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al responsable del tratamiento y que establezca medidas adecuadas para proteger los intereses legítimos del interesado, o cuando los datos personales deban seguir teniendo carácter confidencial sobre la base de una obligación de secreto profesional regulada por el Derecho de la Unión o de los Estados miembros, incluida una obligación de secreto de naturaleza estatutaria.

El adjudicatario del presente contrato podrá ejercer el derecho de acceso a los datos de carácter personal en los términos del artículo 15 RGPD así como ejercer el derecho de rectificación en los términos del artículo 16 RGPD, y el derecho al olvido según las previsiones del artículo 17 RGPD.

El adjudicatario del presente contrato, además, tendrá derecho a obtener del responsable del tratamiento la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las condiciones siguientes (art. 18 RGPD):

- a) El interesado impugne la exactitud de los datos personales, durante un plazo que permita al responsable verificar la exactitud de los mismos.
- b) El tratamiento sea ilícito y el interesado se oponga a la supresión de los datos personales y solicite en su lugar la limitación de su uso.
- c) El responsable ya no necesite los datos personales para los fines del tratamiento, pero el interesado los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- d) El interesado se haya opuesto al tratamiento en virtud del artículo 21.1 RGPD mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre los del interesado.

Asimismo, cuando el tratamiento de datos personales se haya limitado en virtud de lo arriba expuesto en relación a la limitación del tratamiento, dichos datos sólo podrán ser objeto de tratamiento, con excepción de su conservación, con el consentimiento del interesado o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones, o con miras a la protección de los derechos de otra persona física o jurídica o por razones de interés



DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

CONTRACTACIÓ  
2979 / 2024

Resolució SERVEI I SUBMINISTRAMENT , TRANSPORT I BUIDATGE DE CONTENI

público importante de la Unión o de un determinado Estado miembro.

Si el adjudicatario del presente contrato ha obtenido la limitación del tratamiento con arreglo a lo arriba expuesto será informado por el responsable antes del levantamiento de dicha limitación.

El responsable del tratamiento comunicará cualquier rectificación o supresión de datos personales o limitación del tratamiento efectuada con arreglo a los artículos 16.1, 17.1 y 18.1 RGPD a cada uno de los destinatarios a los que se hayan comunicado los datos personales, salvo que sea imposible o exija un esfuerzo desproporcionado. El responsable informará al interesado acerca de dichos destinatarios, si éste así lo solicita (art. 19 RGPD).

El adjudicatario podrá ejercer el derecho de portabilidad de los datos de forma que tendrá derecho a recibir los datos personales que le incumban, que haya facilitado a un responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que lo impida el responsable al que se los hubiera facilitado, cuando (art. 20 RGPD):

a) El tratamiento esté basado en el consentimiento con arreglo al artículo 6.1.a), o el artículo 9.2.a) RGPD o en un contrato con arreglo al artículo 6.1. b) RGPD.

b) El tratamiento se efectúe por medios automatizados.

Al ejercer su derecho a la portabilidad de los datos de acuerdo con lo expuesto, el interesado tendrá derecho a que los datos personales se transmitan directamente de responsable a responsable cuando sea técnicamente posible.

El ejercicio del derecho de portabilidad de datos se entenderá sin perjuicio del artículo 17 RGPD. Tal derecho no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

El derecho de portabilidad de datos no afectará negativamente a los derechos y libertades de otros.

El adjudicatario tendrá derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos

HASH DEL CERTIFICAT:  
567EC1403EDC4DA506584783ECB01A5CCE779151  
966A777E02066A92CC167DADD75D64CEB0721353  
DATA DE FIRMA:  
10/09/2024  
10/09/2024  
Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemesí - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC22B2E8E89BF23434FB1

LLOC DE TREBALL:  
Alcalde  
Incorporació Llibre Resolucions

NOM:  
Jose Javier Sanchis Bretones  
Jesus Ribes Fellu



DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

CONTRACTACIÓ  
2979 / 2024

Resolució SERVEI I SUBMINISTRAMENT , TRANSPORT I BUIDATGE DE CONTEN

relacionados con su situación particular, a que datos personales que le conciernan sean objeto de un tratamiento basado en lo dispuesto en las letras e) o f) del apartado 1 del artículo 6 RGPD, incluida la elaboración de perfiles sobre la base de dichas disposiciones. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos personales, salvo que acredite motivos legítimos imperiosos para el tratamiento que prevalezcan sobre los intereses, los derechos y las libertades del interesado, o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones (art.21 1 RGPD).

En relación al tratamiento de los datos, el responsable del tratamiento aplicará, tanto en el momento de determinar los medios de tratamiento como en el momento del propio tratamiento, medidas técnicas y organizativas apropiadas, como la seudonimización, concebidas para aplicar de forma efectiva los principios de protección de datos, como la minimización de datos, e integrar las garantías necesarias en el tratamiento, a fin de cumplir los requisitos del RGPD y proteger los derechos de los interesados (art. 25.1 RGPD).

El responsable del tratamiento aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas con miras a garantizar que, por defecto, solo sean objeto de tratamiento los datos personales que sean necesarios para cada uno de los fines específicos del tratamiento. Esta obligación se aplicará a la cantidad de datos personales recogidos, a la extensión de su tratamiento, a su plazo de conservación y a su accesibilidad. Tales medidas garantizarán en particular que, por defecto, los datos personales no sean accesibles, sin la intervención de la persona, a un número indeterminado de personas físicas (art. 25.2 RGPD).

A tal efecto, podrá utilizarse un mecanismo de certificación aprobado con arreglo al artículo 42 RGPD como elemento que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 25 RGPD.

En todo caso, el Ayuntamiento de Algemesí velará por que el adjudicatario pueda ejercer de forma correcta los derechos previstos en los artículos 12 a 18 LOPD/18.

## CLÁUSULA 29ª.- Cláusula de Confidencialidad

El adjudicatario y toda persona física o jurídica de él dependiente que, por razón del presente contrato, se encuentre bajo la autoridad del responsable de tratamiento o del encargado y acceda o pueda acceder a datos personales responsabilidad de esta Administración, sólo podrá tratar dichos datos siguiendo las instrucciones del

HASH DEL CERTIFICADO: 567EC1403EDC4DA506584783ECB01A5CCE779151  
966A777E02066A92CC167DADD75D64CEB0721353  
DATA DE FIRMA: 10/09/2024  
10/09/2024  
Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemesí - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC22B2E8E89BF23434FB1

LLOC DE TREBALL:  
Alcalde  
Incorporació Llibre Resolucions

NOM:  
Jose Javier Sanchis Bretones  
Jesús Ribes Fellu



DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

CONTRACTACIÓ  
2979 / 2024

Resolució SERVEI I SUBMINISTRAMENT , TRANSPORT I BUIDATGE DE CONTENIDORS

responsable de tratamiento de este Ayuntamiento, salvo que esté obligado al tratamiento de los citados datos en virtud del Derecho de la Unión Europea o de los Estados miembros.

## ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

(...) (Véase el Anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 2016/7 (EDL 2016/9), que establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación -DEUC-).

## PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS. PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO I SUMINISTRO DE CONTENEDORES Y MAQUINARIA PARA ZONAS VERDES Y OTRAS MEDIANTE LOTES

### 1.- OBJETO DEL SERVICIO

El objeto del servicio es el suministro, transporte y vaciado de contenedores destinados a los restos de poda, inertes o mezclas, así como la gestión adecuada de los mismos; aportaciones de tierra vegetal y el empleo de maquinaria específica para varios trabajos de mantenimiento de zonas verdes (parques, jardines, áreas recreativas, áreas naturales, centros educativos, cementerio), caminos, solares, zonas agrícolas y áreas deportivas que sean requeridas por las concejalías de medioambiente, parques y jardines, espacios naturales, agricultura, educación, cementerio, deportes y urbanismo del Ayuntamiento de Algemesí.

CPV: 90511000-2 Servicio de recogida de residuos.

Este contrato se adjudica mediante Lotes:

Lote 1 Trabajos de suministro, transporte y vaciado de contenedores destinados a restos vegetales y otros, y la gestión adecuada de los mismos, así como maquinaria y otros aportes destinados a las Concejalías de Medioambiente, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Educación.

Lote 2. Trabajos de suministro, transporte y vaciado de contenedores destinados a restos vegetales y otros, y la gestión adecuada de los mismos, así como maquinaria y

HASH DEL CERTIFICAT: 567EC1403EDC4DA506584783ECB01A5CCE779151  
966A777E02066A92CC167DADD75D64CEB0721353  
DATA DE FIRMA: 10/09/2024  
10/09/2024  
Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemesí - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC22B2E8E89BF23434FB1

LLOC DE TREBALL:  
Alcalde  
Incorporació Llibre Resolucions

NOM:  
Jose Javier Sanchis Bretones  
Jesus Ribes Fellu



DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

CONTRACTACIÓ  
2979 / 2024

Resolució SERVEI I SUBMINISTRAMENT , TRANSPORT I BUIDATGE DE CONTENIDORS

otros aportes, destinados a las Concejalías de Urbanismo, Agricultura, Cementerio y Deportes.

Lote 3. Trabajos de desbroce, siega y triturado de restos vegetales destinados a las diferentes concejalías.

Los licitadores podrán concurrir a cada uno de los tres lotes, a dos o a los tres, pudiendo ser adjudicatarios de uno o más.

## 2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LOS TRES LOTES

2.1.- Suministro de contenedores para restos de poda, restos inertes o mezclas de los mismos, con capacidad adecuada según las necesidades de la actividad y características que se exijan en el momento (toldos de cobertura, apertura lateral de puertas, señalización,...).

2.2.- Transporte y vaciado adecuado de los restos hasta punto gestor autorizado.

2.3.- Suministro de contenedores de tierra vegetal y áridos, vaciado y retirada de los mismos.

2.4.- Suministro del servicio de maquinaria y maquinista que se requiera para trabajos de mantenimiento de zonas verdes y deportivas (excavadoras, brazos articulados, minicargadoras, desbrozadoras, trituradoras, etc.).

2.5.- Extender los albaranes del servicio al encargado responsable que corresponda.

2.6.- Elaborar la factura mensual con copia de los mismos albaranes extendidos al encargado correspondiente, detallando:

- Lugar exacto del servicio
- Concepto del servicio
- Matrícula del camión y / o maquinaria
- Fecha y hora
- Tipo de residuo
- Nº. de albarán (coincidirá con el tendido al encargado responsable)

NOM: Jose Javier Sanchis Bretones  
Jesus Ribes Fellu

LLOC DE TREBALL:  
Alcalde  
Incorporació Llibre Resolucions

DATA DE FIRMA:  
10/09/2024  
10/09/2024

HASH DEL CERTIFICAT:  
567EC1403EDC4DA506584783ECB01A5CCE779151  
966A777E02066A92CC167DADD75D64CEB0721353

Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemesí - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC22B2E8E89BF23434FB1



DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

CONTRACTACIÓ  
2979 / 2024

Resolució SERVEI I SUBMINISTRAMENT , TRANSPORT I BUIDATGE DE CONTENIDORS

- Peso de los restos

2.7.- Aportar los documentos validados por el gestor autorizado de los restos, certificando la entrega de los mismos en el punto de gestión final autorizado, en un máximo de 30 días desde su retirada por parte del adjudicatario de este contrato.

### 3.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS TRES LOTES

- Suministro de contenedores de 5, 5'5, 8 o 25 m3, según trabajos, para restos de poda y tala, inertes o mezclas de los mismos.
- Suministro de contenedores o sacas de tierra vegetal.
- Empleo de la maquinaria siguiente:

Minicargadora, o similar, con: martillo; pala o retro; barredora

Retroexcavadora Mixta, o similar, con pala o casete, martillo

Giratoria de 4 Tm sobre tracción de cadenas con segadora-trituradora, o similar

Giratoria de 8 Tm sobre tracción de cadenas, o similar

Giratoria de 12 Tm, o similar, con casete; martillo; pinza

Camión de 2 ejes, o similar

Camión grúa de 2 ejes, o similar

Desbrozadora/motoguadaña de hilo/discos, o similar

Segadora/trituradora de hierba/leña, o similar

- Los contenedores se depositarán donde los encargados correspondientes indiquen.
- Los contenedores deberán tener buenas condiciones de almacenaje e imagen.
- Los contenedores deberán vaciarse en un máximo de 24 horas, a menos que el responsable de la zona determine lo contrario, y siempre que estén totalmente llenos y / o lo autorice el responsable de la zona.
- Las tierras vegetales estarán exentas de áridos y restos orgánicos e inorgánicos no deseados. En caso contrario, se le podrá solicitar al adjudicatario su retirada y cambio por otro material adecuado, sin coste añadido para el contratista.
- Si el contenedor o maquinaria deben trasladarse de lugar, dentro del término municipal, por cuestiones organizativas del trabajo, el adjudicatario no tendrá derecho a reclamar sobrecoste alguno.

HASH DEL CERTIFICAT:  
567EC1403EDC4DA506584783ECB01A5CCE779151  
966A777E02066A92CC167DADD75D64CEB0721353

DATA DE FIRMA:  
10/09/2024  
10/09/2024

LLOC DE TREBALL:  
Alcalde  
Incorporació Llibre Resolucions

NOM:  
Jose Javier Sanchis Bretones  
Jesús Ribes Fellu

Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemesí - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC22B2E8E89BF23434FB1



DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

CONTRACTACIÓ  
2979 / 2024

Resolució SERVEI I SUBMINISTRAMENT , TRANSPORT I BUIDATGE DE CONTENIDORS

- El transporte de los restos se hará con la máxima atención hasta el punto gestor autorizado, debiendo cubrirse con un toldo o malla adecuado, así como señalizarse, siempre que el volumen y/o tipo de residuo lo requiera y / o el responsable de los trabajos así lo determine.
- El transporte de restos de poda de palmeras afectadas por picudo rojo se realizará en todos los casos con toldo sobre la carga, bien afianzado y en óptimas condiciones, y el centro gestor de los restos deberá eliminarlos adecuadamente y de forma inmediata.
- El transporte, carga y descarga de restos, tierras y maquinaria se realizará con la máxima atención para que no provoque daños en la superficie, mobiliario, efectos e inmuebles, siendo responsabilidad del adjudicatario que estos se limpien, reparen o restablezcan en cualquier caso.
- El área de influencia de la carga, transporte y descarga del contenedor o maquinaria quedará totalmente limpio de cualquier resto que pudiera verterse, siendo responsable el adjudicatario.
- La empresa debe presentar las medidas de seguridad, recomendaciones y de prevención específicas por la entrega de contenedores, transporte de los restos, tierras y maquinaria con el fin de evitar posibles accidentes e incidentes.
- La empresa debe presentar los equipos de protección personal y seguridad necesarios, así como llevar a cabo todas las actuaciones de prevención de riesgos que la Normativa establezca, estando el Ayuntamiento exento de cualquier responsabilidad al respecto.
- La empresa deberá estar localizable por sí con carácter de urgencia hubiera suministrarse o retirarse algún contenedor, tierras o maquinaria en cualquier día de la semana.
- La empresa debe estar registrada como transportista de residuos no peligrosos por la Conselleria de Medio Ambiente y / o la que corresponda.

#### 4.- DURACIÓN DEL CONTRATO DE CADA LOTE

Dos años, a partir de la fecha que especifique el contrato, prorrogable de año en año hasta un máximo de 4, siendo la duración total máxima desde su inicio de 4 años

#### 5.- IMPORTE MÁXIMO PRECIOS UNITARIOS A LA BAJA PARA CADA LOTE. VALOR ESTIMADO CADA LOTE



DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

CONTRACTACIÓ  
2979 / 2024

Resolució SERVEI I SUBMINISTRAMENT , TRANSPORT I BUIDATGE DE CONTENIDORS

La empresa presentará oferta por unidad de contenedor o viaje, por m3 de restos de poda, inerte o mezcla, así como por m3 de tierra vegetal y por hora de máquina con maquinista.

El importe máximo de licitación para cada caso, a los que hay que aplicar el tipo de IVA en vigor, es:

- Contenedor de 5 a 5'5 m3 mínimo (cambio y retirada incluidos) a 70'00 € / ud
- Contenedor de 8 m3 mínimo (cambio y retirada incluidos) a 80'00 € / ud
- Contenedor de 25 m3 mínimo (cambio y retirada incluidos) a 130'00 € / ud
- Canon de vertido de restos de poda a 25'00 € / Tm
- Canon de vertido de restos de palmera a 30'00 € / Tm
- Canon de vertido de escombros limpios, tierras inertes y restos de hormigón a 10'00 € / Tm
- Canon de vertido de escombros sucios ligeros a 31'00 € / Tm
- Canon de vertido de escombros sucios no ligeros o mezclados a 61'00 € / Tm
- Canon de vertido de residuos mezclados no peligrosos a 140'00 € / Tm
- Contenedor de 5 m3 de tierra vegetal a 65'00 €
- Saca de tierra vegetal de 1 m3 a 40,00 €
- Minicargadora, o similar, con: martillo a 42'00 € / h; pala o retro a 38,00 € / h; barredora a 45'00 € / h
- Retroexcavadora Mixta, o similar, con pala o cazo a 45'00 € / h; martillo a 55'00 € / h
- Giratoria 4 Tm con segadora-trituradora y tracción sobre cadenas, o similar: 45'00 € / h
- Giratoria de 8 Tm sobre tracción de cadenas, o similar: 50'00 € / h; martillo a 58'00 € / h
- Giratoria de 12 Tm, o similar, con cazo a 55'00 € / h; martillo a 65'00 € / h; pinza a 90'00 € / h
- Camión de 2 ejes, o similar: 42'00 € / h
- Camión grúa de 2 ejes, o similar, autocargante 20 Tm a 56,00 € / h; autocargante 20 Tm 4 x 4 a 65'00 € / h
- Desbrozadora/motoguadaña de hilo/discos, o similar: 28,00 €/h
- Segadora/trituradora de hierba/leña, o similar: 33,00 €/h

El transporte de la maquinaria y otros medios que así lo requieran nunca superará los 55,00 € por trayecto o viaje de ida y vuelta.



DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

CONTRACTACIÓ  
2979 / 2024

Resolució SERVEI I SUBMINISTRAMENT , TRANSPORT I BUIDATGE DE CONTENIDORS

El valor estimado lote 1 es de **220.000 € IVA APARTE (4 AÑOS)**

El valor estimado lote 2 es de **90.000 €**, IVA APARTE (4 AÑOS)

El valor estimado lote 3 es de **12.000 €**, IVA APARTE (4 AÑOS)

El valor estimado no garantiza un importe de servicios a realizar anualmente. Es un valor estimativo determinado según servicios de ejercicios económicos anteriores y que determinara el procedimiento de contratación.

Anualmente se pedirán el numero de servicios según las necesidades reales, comprometiéndose el Ayuntamiento en la consignación, la cual podrá variar en un 10 % de incremento sin necesidad de modificación contractual.

## 6. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO. RESPONSABLE DEL CONTRATO

### Lote 1: TRABAJOS MEDIOAMBIENTE PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y EDUCACIÓN.

El responsable de contrato de este lote sera el ingeniero técnico agrícola Pablo Frasset Núñez el cual realizará los requerimientos al adjudicatario en el supuesto que el servicio exigido en este pliego no se cumpliera, habiendo el adjudicatario de realizar las correcciones pertinentes para no incurrir en penalidades.

### Lote 2 TRABAJOS URBANISMO, AGRICULTURA, CEMENTERIO Y DEPORTES.

Por parte del Ayuntamiento se constituirá una comisión técnica de seguimiento del contrato, la cual realizará los requerimientos al adjudicatario en el supuesto que el servicio exigido en este pliego no se cumpliera, habiendo el adjudicatario de realizar las correcciones pertinentes para no incurrir en penalidades.

La comisión estará constituida por técnicos de los departamentos municipales encargados de solicitar los servicios de contenedores y maquinaria para sus respectivas áreas de gestión:

- Área de Urbanismo y Cementerio: Arquitecta tca., Mercedes García Fernández



DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

CONTRACTACIÓ  
2979 / 2024

Resolució SERVEI I SUBMINISTRAMENT , TRANSPORT I BUIDATGE DE CONTENI

- Àrea de Deportes: Gestor deportivo, Javier Girbés Juan

- Àrea de Agricultura: Ingeniero tco. agrícola, Pablo Frasquet Núñez

-Responsables del lote 3, dado que la mayoría de estos trabajos se desarrollarán en zonas verdes, solares y márgenes de caminos, los responsables de contrato de este lote serán el ingeniero técnico agrícola Pablo Frasquet Núñez y la arquitecta técnica Mercedes García Fernández.

Los responsables de cada lote realizarán los requerimientos al adjudicatario en el supuesto que el servicio exigido en este pliego no se cumpliera, habiendo el adjudicatario de realizar las correcciones pertinentes para no incurrir en penalidades.

## 7. SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA Y TÉCNICA:

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica, A efecto, la solvencia exigida para la correcta prestación del contrato que nos ocupa es la siguiente: solvencia económica y financiera (art. 87 LCSP):

### Lote 1: TRABAJOS MEDIOAMBIENTE PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y EDUCACIÓN.

Declaraciones apropiadas de entidades financieras con arreglo al modelo que se señala o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales de una cuantía mínima de **220.000 €**. En el caso de presentar declaración apropiada de entidad financiera se debe ajustarse al siguiente modelo:

#### «MODELO DE DECLARACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS.

La entidad \_\_\_\_ (razón social de la entidad financiera) con NIF \_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_ y en su nombre \_\_\_\_ (nombre y apellidos de los apoderados) con poderes suficientes para obligarse en este acto.

#### INFORMAN

Que \_\_\_\_ (nombre y apellidos de la persona física o denominación social de la persona jurídica) con NIF \_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_ de \_\_\_\_, es cliente de esta entidad financiera.

HASH DEL CERTIFICAT:  
567EC1403EDC4DA506584783ECB01A5CCE779151  
966A777E02066A92CC167DADD75D64CEB0721353

DATA DE FIRMA:  
10/09/2024  
10/09/2024

LLOC DE TREBALL:  
Alcalde  
Incorporació Llibre Resolucions

NOM:  
Jose Javier Sanchis Bretones  
Jesús Ribes Fellu

Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemesí - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC22B2E8E89BF23434FB1



DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

CONTRACTACIÓ  
2979 / 2024

Resolució SERVEI I SUBMINISTRAMENT , TRANSPORT I BUIDATGE DE CONTENIDORS

Que según los antecedentes que constan en esta entidad, dicho licitador tiene suficiente solvencia económica y financiera para contratar con el Ayuntamiento de Algemesi la ejecución del servicio denominado «SERVICIOS DE SUMINISTRO DE CONTENEDORES Y MAQUINARIA PARA ZONAS LOTE 1», con un presupuesto de licitación anual de 50.000 €, más IVA y para que así conste y surta los efectos oportunos ante donde proceda, expido la presente en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.-  
(Firma y sello de la entidad financiera) »

**SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (art. 90 LCSP):** el licitador deberá acreditar la solvencia mediante la aportación de la documentación acreditativa del siguiente requisito por importe de 35.000€

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, indicando el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado , mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que se encuentran en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares deberá acudir al CPV, se atenderá a los tres primeros números de los respectivos códigos de la CPV.

## Lote 2 TRABAJOS URBANISMO, AGRICULTURA, CEMENTERIO Y DEPORTES

Declaraciones apropiadas de entidades financieras con arreglo al modelo que se señala o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales de una cuantía mínima de 90.000 €. En el caso de presentar declaración apropiada de entidad financiera se debe ajustarse al siguiente modelo:



DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

CONTRACTACIÓ  
2979 / 2024

Resolució SERVEI I SUBMINISTRAMENT , TRANSPORT I BUIDATGE DE CONTENIDORS

### «MODELO DE DECLARACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS.

La entidad \_\_\_\_ (razón social de la entidad financiera) con NIF \_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_ y en su nombre \_\_\_\_ (nombre y apellidos de los apoderados) con poderes suficientes para obligarse en este acto.

#### INFORMAN

Que \_\_\_\_ (nombre y apellidos de la persona física o denominación social de la persona jurídica) con NIF \_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_ de \_\_\_\_, es cliente de esta entidad financiera.

Que según los antecedentes que constan en esta entidad, dicho licitador tiene suficiente solvencia económica y financiera para contratar con el Ayuntamiento de Algemesí la ejecución del servicio denominado «SERVICIOS DE SUMINISTRO DE CONTENEDORES Y MAQUINARIA PARA ZONAS LOTE 2», con un presupuesto de licitación anual de 20.000, € más IVA y para que así conste y surta los efectos oportunos ante donde proceda, expido la presente en \_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.-

(Firma y sello de la entidad financiera) »

**SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (art. 90 LCSP):** el licitador deberá acreditar la solvencia mediante la aportación de la documentación acreditativa del siguiente requisito por importe de 14.000 €

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, indicando el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado , mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que se encuentran en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares

NOM: Jose Javier Sanchis Bretones  
Jesús Ribes Fellu  
LLOC DE TREBALL:  
Alcalde  
Incorporació Llibre Resolucions  
Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemesí - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC22B2E8E89BF23434FB1  
HASH DEL CERTIFICAT:  
567EC1403EDC4DA506584783ECB01A5CCE779151  
966A777E02066A92CC167DADD75D64CEB0721353  
DATA DE FIRMA:  
10/09/2024  
10/09/2024



DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

CONTRACTACIÓ  
2979 / 2024

Resolució SERVEI I SUBMINISTRAMENT , TRANSPORT I BUIDATGE DE CONTENIDORS

deberá acudir al CPV, se atenderá a los tres primeros números de los respectivos códigos de la CPV.

### Lote 3 TRABAJOS DE DESBROCE, SIEGA Y TRITURADO DE RESTOS VEGETALES

Declaraciones apropiadas de entidades financieras con arreglo al modelo que se señala o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales de una cuantía mínima de 12.000 €. En el caso de presentar declaración apropiada de entidad financiera se debe ajustarse al siguiente modelo:

#### «MODELO DE DECLARACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS.

La entidad \_\_\_\_ (razón social de la entidad financiera) con NIF \_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_ y en su nombre \_\_\_\_ (nombre y apellidos de los apoderados) con poderes suficientes para obligarse en este acto.

#### INFORMAN

Que \_\_\_\_ (nombre y apellidos de la persona física o denominación social de la persona jurídica) con NIF \_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_ de \_\_\_\_, es cliente de esta entidad financiera.

Que según los antecedentes que constan en esta entidad, dicho licitador tiene suficiente solvencia económica y financiera para contratar con el Ayuntamiento de Algemesi la ejecución del servicio denominado «**TRABAJOS DE DESBROCE, SIEGA Y TRITURADO DE RESTOS VEGETALES**», con un presupuesto de licitación anual de 3000, € más IVA y para que así conste y surta los efectos oportunos ante donde proceda, expido la presente en \_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.-

(Firma y sello de la entidad financiera) »

**SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (art. 90 LCSP):** el licitador deberá acreditar la solvencia mediante la aportación de la documentación acreditativa del siguiente requisito por importe de 2.100€

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, indicando el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.



DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

CONTRACTACIÓ  
2979 / 2024

Resolució SERVEI I SUBMINISTRAMENT , TRANSPORT I BUIDATGE DE CONTENIDORS

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado , mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que se encuentran en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares deberá acudir al CPV, se atenderá a los tres primeros números de los respectivos códigos de la CPV.

## 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN para cada uno de los 3 lotes

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a varios criterios de adjudicación en nombre de determinar la mejor oferta, entendida como la mejor oferta en base a criterios de calidad-precio.

### A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

- A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

1. Baja en los precios unitarios hasta 40 puntos.

Se puntuará con 40 puntos la propuesta económica que efectúe más baja respecto al tipo de licitación y el resto se calculará de forma proporcional segundo el importe de la baja mediante regla de tres.

2. Posesión de una instalación para el almacenamiento de los contenedores se valorará en 10 puntos si esta en el término municipal o un radio de 10 Km a contar desde el centro urbano de Algemesi. A mayor distancia se valorara de forma proporcional mediante regla de tres. Se acreditará la posesión con la escritura de propiedad o contrato de arrendamiento.

HASH DEL CERTIFICAT:  
567EC1403EDC4DA506584783ECB01A5CCE779151  
966A777E02066A92CC167DADD75D64CEB0721353

DATA DE FIRMA:  
10/09/2024  
10/09/2024

LLOC DE TREBALL:  
Alcalde  
Incorporació Llibre Resolucions

NOM:  
Jose Javier Sanchis Bretones  
Jesus Ribes Fellu

Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemesi - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC22B2E8E89BF23434FB1



DEPARTAMENT  
EXPEDIENT  
REFERENCIA

CONTRACTACIÓ  
2979 / 2024

Resolució SERVEI I SUBMINISTRAMENT , TRANSPORT I BUIDATGE DE CONTENIDORS

3. Se valorará con 10 puntos la rapidez de respuesta ante el requerimiento de suministro de contenedores, maquinaria y cualquier servicios referidos al pliego de prescripciones técnicas, siempre que sea por debajo de 3 horas.

Será rechazada toda oferta que, en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a 30 puntos.

- B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

1. Memoria descriptiva del servicio a prestar con los medios personales y materiales previstos para la ejecución del contrato. Se puntuará con un máximo de 40 puntos. Todo ello será descrito en un máximo de 10 folios a una cara DIN A4 Letra Arial 11

Será rechazada toda oferta que, en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a 20 puntos.

En el caso de empate, en la oferta se acudirá para dirimir el desempate al criterio previsto en el artículo 147. 1.a) de la ley 9/2017, LCSP

## 9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN para los 3 lotes

Se garantizará la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, así como las medidas para prevenir la siniestralidad laboral

El ingeniero técnico agrícola, Pablo Frasset Nuñez

El gestor deportivo municipal, Javier Girbés Juan

La arquitecta técnica, Mercedes García Hernández

HASH DEL CERTIFICAT:  
567EC1403EDC4DA506584783ECB01A5CCE779151  
966A777E02066A92CC167DADD75D64CEB0721353

DATA DE FIRMA:  
10/09/2024  
10/09/2024

LLOC DE TREBALL:  
Alcalde  
Incorporació Llibre Resolucions

NOM:  
Jose Javier Sanchis Bretones  
Jesús Ribes Fellu

Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemesí - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC22B2E8E89BF23434FB1